

SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS

NOTA PREVIA: Este formulario no es aplicable a bienes y servicios cuyo importe supere 50.000 € o que sean gastos plurianuales. En esos casos, contactar directamente con la Unidad de Gestión IBSAL.

ENVIAR A: Para agilizar la tramitación rogamos remita en pdf el presente formulario a gestion@ibsal.es El documento original, con las firmas requeridas y los presupuestos necesarios se debe hacer llegar a la siguiente dirección de correo postal:

Unidad de Gestión IBSAL
Hospital Universitario de Salamanca. Edificio Virgen de la Vega, 10ª Planta.
Pº de San Vicente 58-182, 37007 Salamanca.

Cód. Solicitud
(No rellenable)

Solicitante **DNI**

Persona de contacto **Teléfono** **eMail**

Centro de Coste (CECO) **Solicitud con cargo a Proyecto**

Solicitud con cargo a la Unidad de Gestión

Grupo	Código de Proyecto	Nombre completo del proyecto
<input type="text" value="CANC-15"/>	<input type="text" value="CP14/00082"/>	<input type="text" value="Investigating the Susceptibility genetic determinants of DLBCL development"/>


Concepto (describa el bien o servicio solicitado):

Motivo del gasto (Detallar en varias líneas las características, cualidades y uso/destino, indicando claramente la necesidad de contar con ese bien o servicio en el contexto de las actividades del IBSAL)

Importe (en €): (ver instrucciones *)

	Importe bruto	IVA aplicable	Total	Proveedor	Datos de contacto
Presupuesto 1	<input type="text" value="14.935,71"/>	<input type="text" value="21"/>	<input type="text" value="18.072,21"/>	<input type="text" value="Fundacion de investigacion del Cáncer"/>	<input type="text"/>
Presupuesto 2	<input type="text"/>	<input type="text" value="21"/>	<input type="text" value="0"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Presupuesto 3	<input type="text"/>	<input type="text" value="21"/>	<input type="text" value="0"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Valoración: (breve comentario sobre el producto escogido frente a otras opciones. Utilizar el espacio que se crea oportuno)

Firma del solicitante




Fecha de solicitud

SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Conformidad del Centro de ubicación del bien o de prestación del servicio

El investigador que solicita la compra de bienes y equipos o la prestación de servicios que impliquen la presencia de personal externo en el centro debe contar con la conformidad/autorización del responsable del mismo. Con ello se quiere garantizar que el responsable del centro está informado de dicha compra y que la ubicación y requerimientos técnicos de funcionamiento de esos bienes y equipos están resueltos.

Es preciso, por tanto, que haga constar dicha autorización. Sin esa autorización no se procederá a la compra o contratación de los bienes o servicios solicitados. Para hacerla constar simplemente debe rellenar la siguiente tabla:

¿La compra de estos equipo /bienes etc.. cuenta con la conformidad / autorización del responsable del centro ?		<input type="checkbox"/> Si
Nombre del Centro	Fundación Instituto de ciencias de la salud de Castilla y León	
Nombre del representante legal	María del Mar Vázquez de Parga Calvo	
Firma del representante legal	Fecha	Firma del IP
	<input type="text" value="24/08/2015"/>	

*Instrucciones de cumplimentación

Si el importe es inferior a 18.000€ (IVA incluido), es obligatorio cumplimentar al menos los datos relativos a un presupuesto. Este presupuesto debe adjuntarse a la solicitud. Irá dirigido expresamente a Fundación IECSCYL-IBSAL, indicando el CIF G42152405 En él debe aparecer la razón social del proveedor y su CIF / NIF.

Si el importe está comprendido entre 18.000€ IVA incluido, y 18.000€ sin IVA, Es imprescindible contar con al menos 3 presupuestos, incluyendo los datos económicos en las casillas al efecto. Debe acompañar informe de valoración de cada uno de los presupuestos recibidos, proponiendo al IBSAL la adjudicación a la empresa que haya presentado el presupuesto más adecuado en opinión del IP. En este sentido, deberá tener en cuenta que la experiencia previa de una empresa en prestación de servicios similares puede utilizarse como criterio de ADMISIÓN de la oferta, pero nunca como criterio de ADJUDICACIÓN.

Si el importe está comprendido entre 18.000 y 50.000€, rellene únicamente el nombre y datos de contacto de 3 empresas a las que dirigirse desde la Unidad de Gestión del IBSAL. Debe hacer llegar al IBSAL un informe sobre el producto o servicio demandados, indicando claramente sus características, fechas de recepción, etc. Desde la Unidad de Gestión del IBSAL se iniciará el procedimiento de compra o contratación de acuerdo a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Si el importe supera los 50.000 € o se trata de gastos plurianuales, contacte directamente con la Unidad de Gestión del IBSAL.

El apartado sobre la conformidad del centro debe ser rellenado y firmado en el caso en que solicite la compra de bienes y equipos o la prestación de servicios que impliquen la presencia de personal externo en el centro.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, IBSAL, le informa de que los datos facilitados por el usuario, a través de los distintos formularios u otros medios serán tratados en los ficheros propiedad del IBSAL y que, a los efectos legales oportunos, se identifica como responsable de los mismos. IBSAL le informa de que la recogida de los datos de carácter personal se produce con los únicos fines de gestionar y tramitar cada uno de los servicios solicitados por el Usuario, así como para mantener el contacto y tenerle informado de nuestras actividades y servicios.

PROJECT PROPOSAL

File record: CP14/00082

CANDIDATE: CAROLINA VICENTE DUEÑAS

REQUESTED BUDGET

Personnel expenses

Euros

0

Subtotal : 0

Execution expenses

A) Acquisition of goods and contract for services:

Euros

- Molecular Biology Reagents: Taq polymerase, dNTPs, oligonucleotide synthesis, restriction enzymes, ligase, polymerase, DH5 α competent cells, culture media of bacteria, Southern hybrid membranes, radioactive, cell culture media ... etc.	20.000
Cytometry Reagents: antibodies labeled with fluorescent probes	20.000
Cytometry service for FACs analysis and cell sorting	13.700
Material plastic and glass disposable	2.000
General Chemical reagents	7.000
Expenditure related to animal care and maintenance of mouse lines generated and the control mice.	40.000
SNP mouse genotyping of 200 mice using platform from Illumina (N=1449 SNPs)	8.000
Tumor sequencing.	8.800

Subtotal : 119,500

B) Travel expenses:

- To present results in one relevant national and/or international meeting .	2.000
--	-------

Subtotal : 2,000

Subtotal execution expenses : 121,500

Total Grant Requested : 121,500



IP. Carolina Vicente Dueñas
PI. CP. 14/00082.



CENTRO DE INVESTIGACIÓN
DEL CÁNCER

Universidad de Salamanca-CSIC



Campus Miguel de Unamuno
37007 Salamanca España
Tel. +34 923 29 47 20
Fax +34 923 29 47 43
www.acancer.org

D.GERARDO AREVALO VICENTE, Gerente de la Fundación de Investigación del Cáncer (CIF Nº G37338126): Centro de Investigación del Cáncer (Universidad de Salamanca-Consejo Superior de Investigaciones Científicas).

CERTIFICA,

Que, entre los servicios de investigación prestados por el Centro de Investigación del Cáncer se encuentra el servicio de Banco de Tumores (Anatomía Patológica Comparada) y el servicio de Genómica, ambos servicios se prestan, tanto a investigadores internos como externos, resultando su uso, para los investigadores internos, una ventaja, tanto económica como operativa y/o logística, sobre todo por la cercanía. De manera que la proximidad hace exclusivo el uso para los investigadores del Centro de Investigación del Cáncer.

Y para que así conste, firmo la presente a 26 de Agosto de 2015



IP. Carolina Vicente Dueñas



"Una manera de hacer Europa"

D. Rogelio González Sarmiento, en calidad de Director Científico del Instituto de Investigación Biomédica de Salamanca (IBSAL), actuando en nombre y representación del Consejo Rector del IBSAL, según acuerdo con fecha 30 de enero de 2013, en nombre y representación de la entidad Fundación Instituto de Estudios Ciencias de la Salud de Castilla y León (IECSCYL), en calidad de entidad gestora del Instituto de Investigación Biomédica de Salamanca (IBSAL) y conforme al poder otorgado ante el notario del Ilustre Colegio de Castilla y León D. Luis Ramos Torres con el número 1978 de su protocolo

CERTIFICA:

Que en relación al expediente CP14/00082; Investigating the susceptibility genetic determinants of DLBCL development, la Fundación de Investigación del Cáncer con CIF G37338126, como detalla el certificado de exclusividad emitido por la propia empresa, tiene un servicio multioperacional exclusivo, dando servicio de genómica y de banco de tumores (Anatomía Patológica Comprada) en las mismas instalaciones de forma independiente, siendo válidos para el personal investigador del instituto de Investigación Biomédica de Salamanca (IBSAL).



Salamanca, 26 de Agosto de 2015

D. Rogelio González Sarmiento

Representante del Consejo Rector del IBSAL

Director Científico del IBSAL

Salamanca, 26 de agosto de 2015

**ACUERDO DE ADJUDICACIÓN
SERVICIO MULTIOPERACIONAL EN EXCLUSIVA
(FUNDACIÓN DE INVESTIGACIÓN DEL CANCER. CIF G37338126).**

Proyecto CP14/00082. IP. Carolina Vicente Dueñas

ANTECEDENTES:

Primero. Vista la memoria de necesidad, en fecha 16 de Julio de 2014 se acuerda la adjudicación por **exclusividad** por razones técnicas que justifican que el contrato sólo pueda encomendarse a un empresario determinado.

Segundo.- Que, tal y como se expone en la memoria, queda acreditada la justificación del gasto, ya que: Se necesita la dotación de los servicios de Banco de Tumores (Anatomía Patológica Comprada) y el servicio de Genómica, prestando dichos servicios de forma independiente dentro de las mismas instalaciones dando un servicio multioperacional exclusivo, necesario para continuar con el desarrollo del proyecto.

El Proyecto CP14/00082 le ha sido otorgado a Instituto de Investigación Biomédica de Salamanca como beneficiaria del mismo en virtud de subvención concedida por Resolución del Director General del Instituto Carlos III por la que se conceden subvenciones para proyectos de investigación en Salud (Modalidad proyectos de investigación en salud), Convocatoria 2014, para alcanzar los objetivos del proyecto. Estas ayudas están cofinanciadas por el FEDER (Fondo Europeo de Desarrollo Regional), Programa Operativo Crecimiento Inteligente 2014-2020.

La FUNDACIÓN DE INVESTIGACIÓN DEL CANCER. CIF G37338126 ofrece un servicio multioperacional exclusivo, prestando el servicio de genómica y el servicio de banco de tumores (Anatomía Patológica Comprada) de forma independiente ubicados en las mismas instalaciones, siendo necesarios para el desarrollo del proyecto.

Tercero.- El día 26 de agosto de 2015; D. Rogelio González Sarmiento, en calidad de Director Científico del Instituto de Investigación Biomédica de Salamanca (IBSAL), actuando en nombre y representación del Consejo Rector del IBSAL, según acuerdo con fecha 30 de enero de 2013, en nombre y representación de la entidad Fundación Instituto de Estudios Ciencias de la Salud de Castilla y León (IECSCYL), en calidad de entidad gestora del Instituto de Investigación Biomédica de Salamanca (IBSAL) y conforme al poder otorgado ante el notario del Ilustre Colegio de Castilla y León D. Luis Ramos Torres con el número 1978 de su protocolo. **Expone:**

Que siendo certificada la **FUNDACIÓN DE INVESTIGACIÓN DEL CANCER** como único interlocutor que presta el servicio de banco de tumores (Anatomía Patológica Comparada) y el servicio de Genómica, en las mismas instalaciones de forma independiente, dando un servicio multioperacional exclusivo, como detalla en el certificado de exclusividad emitido por la propia empresa; **RESUELVE ADJUDICAR** el servicio objeto del presente Expediente a **FUNDACIÓN DE INVESTIGACIÓN DEL CANCER. CIF G37338126**



Fundación Instituto de Estudios de Ciencias de la Salud de Castilla y León
IBSAL
G-4245-195
2002

Fdo.: D. Rogelio González Sarmiento
Representante del consejo Rector del IBSAL
Director Científico del IBSAL

Que FUNDACION DE INVESTIGACION DEL CANCER es una Fundación sin ánimo de lucro dedicada a promocionar la salud en la comunidad a través de diferentes servicios para el estudio del Cáncer y su terapia en diferentes de campos.

Que habiendo las partes acordado las condiciones sobre cuya base se procederá al suministro de bienes necesarios, ambos han avenido a otorgarse el presente convenio de colaboración, que regulará sus relaciones y de conformidad con las siguientes;

CLAÚSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto del presente convenio es llevar a cabo por parte de la Fundación IECSCYL-IBSAL, la realización del proyecto de investigación: Investigating the susceptibility genetic determinants of DLBCL development en el marco del diseño.

El proyecto CP14/00082 le ha sido otorgado al Instituto de Investigación Biomédica de Salamanca en virtud de subvención concedida por Resolución del Director General del Instituto Carlos III, por la que se conceden subvenciones para proyectos de investigación en Salud (Modalidad proyectos de investigación en salud), Convocatoria 2014, para alcanzar los objetivos del proyecto. Estas ayudas están cofinanciadas por el FEDER (Fondo Europeo de Desarrollo Regional), Programa Operativo Crecimiento Inteligente 2014-2020.

SEGUNDA. DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio se mantendrá vigente desde la fecha de su firma. El plazo estimado de duración es de 30 meses, no obstante, la duración del convenio finalizará a la realización de las pruebas previstas manteniendo su vigencia hasta la completa ejecución de los compromisos asumidos en su virtud.

CONVENIO DE COLABORACIÓN MUTUA

En Salamanca, 26 de agosto de 2015

REUNIDOS

De una parte; D. Rogelio González Sarmiento, en calidad de Director Científico del Instituto de Investigación Biomédica de Salamanca (IBSAL), actuando en nombre y representación del Consejo Rector del IBSAL, según acuerdo con fecha 30 de enero de 2013, en nombre y representación de la entidad Fundación Instituto de Estudios Ciencias de la Salud de Castilla y León (IECSCYL), en calidad de entidad gestora del Instituto de Investigación Biomédica de Salamanca (IBSAL) y conforme al poder otorgado ante el notario del Ilustre Colegio de Castilla y León D. Luis Ramos Torres con el número 1978 de su protocolo

Y de otra parte; D. Gerardo Arevalo Vicente con D.N.I. 07808014-C, en calidad de Gerente de la Entidad: FUNDACION DE INVESTIGACION DEL CANCER con C.I.F. G-37338126, situada en Campus Miguel de Unamuno en Avd. Universidad de Coimbra, S/N, 37007, Salamanca. España.

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para otorgar el presente Convenio, a cuyo fin, como antecedente básico

EXPONEN

Que Fundación IECSCYL-IBSAL se constituye como un espacio de investigación biomédica multidisciplinar y traslacional orientado a la investigación básica, clínica, epidemiológica y en servicios de salud, que entre sus funciones, incluye la promoción y colaboración en el desarrollo de proyectos de investigación biomédicos.

TERCERA.- RESPONSABLE DEL CONVENIO.

La persona responsable del contrato por parte de la FUNDACION DE INVESTIGACION DEL CANCER se comunicará con la Fundación IECSCYL-IBSAL mediante correo electrónico al inicio del servicio en la siguiente dirección electrónica; gestion@ibsal.es, sin perjuicio de otras tareas, al responsable del convenio corresponderá:

- La supervisión de la prestación del servicio, dar instrucciones para su correcta ejecución y la aceptación de los trabajos.
- Comunicar a la Fundación IECSCYL-IBSAL incidencias o modificaciones no previstas.
- En la medida en que acceda y trate datos de carácter personal de los sujetos participantes en el Proyecto, deberá tomar las medidas oportunas para protegerlos y evitar el acceso a los mismos por parte de terceros no autorizados.

CUARTA. PRECIO Y FORMA DE PAGO

El precio máximo estimado del Convenio asciende a diecinueve mil euros (19.000,00 €), IVA excluido, siendo la cantidad total de veintidós mil novecientos noventa euros (22.990,00 €), IVA incluido.

En el importe anteriormente reseñado se consideran incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario.

El precio del convenio se calculará por servicios los realizados:

- Servicio de Banco de Tumores
- Servicio de Genómica

La facturación será parcial y siguiendo lo dispuesto en la cláusula siguiente.

QUINTA.- FORMA DE PAGO.

La forma de pago será la siguiente:

- El pago se hará de forma parcial, según necesidad convenida, siempre de conformidad con la evolución del Proyecto, prevaleciendo las condiciones de justificación de la ayuda concedida para la financiación del Proyecto que vengan impuestas, siendo el primer pago en un plazo máximo de 30 días naturales desde la firma del contrato, pudiendo generarse nuevos pagos anticipados.
- El pago de cada una de las facturas parciales se realizará previa aceptación y autorización de las mismas, por la responsable del contrato en Fundación IECSCYL-IBSAL.
- La persona responsable del contrato aceptará dicha factura, si es conforme, en un plazo máximo de 15 días.
- Una vez aceptada la factura por la responsable del contrato, la Fundación IECSCYL-IBSAL efectuará el pago mediante transferencia bancaria a la cuenta que para ello indique el contratista en la factura, en un plazo no superior a 45 días naturales a contar desde la aceptación.

SEXTA. RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Cualquiera de las partes podrá instar la resolución del presente convenio si la otra incumpliera cualquier obligación derivada del mismo, sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios a que hubiera lugar.

En caso de que alguna de las partes estimare que la otra ha incumplido sus obligaciones dando ello lugar a una posible causa de resolución del convenio, la parte que inste la resolución deberá notificar su intención por escrito a la otra parte en los 15 (QUINCE) días siguientes a dicha concurrencia.

Desde la emisión de dicha notificación, las partes negociarán de buena fe sobre las posibilidades de subsanación de la(s) causa(s) de incumplimiento, de modo que si en los 15 (QUINCE) días siguientes a la emisión de la comunicación aludida en el párrafo anterior, las partes no llegasen a un acuerdo, el presente Convenio quedará resuelto y las obligaciones entre las partes, extintas con excepción de lo dispuesto en el párrafo siguiente.

En el caso de que la Fundación IECSCYL-IBSAL inste la resolución del contrato por incumplimiento de FUNDACION DE INVESTIGACION DEL CANCER con C.I.F. G-37338126, la Fundación IECSCYL-IBSAL tendrá derecho a percibir la totalidad del precio pactado de los servicios no realizados o cuyo abono se pudiera haber adelantado en los 30 (Treinta) días siguientes a la emisión de la comunicación aludida en el apartado 2 de la presente cláusula.

En el caso de que la FUNDACION DE INVESTIGACION DEL CANCER con C.I.F. G-37338126, inste la resolución del contrato por incumplimiento de la Fundación IECSCYL-IBSAL, la empresa FUNDACION DE INVESTIGACION DEL CANCER con C.I.F. G-37338126 tendrá derecho a percibir la totalidad del precio pactado de los servicios efectivamente realizados en los 30 (Treinta) días siguientes a la emisión de la comunicación aludida en el apartado 2 de la presente cláusula.

SEPTIMA. CONFIDENCIALIDAD

Si como consecuencia de la ejecución del presente Convenio, cualquiera de las partes tuviera acceso a información exclusiva y/o confidencial relativa a la otra parte o relativa a datos de carácter personal, la primera deberá guardar secreto sobre los mismos, comprometiéndose a no revelar dicha información a terceros y a no hacer uso de la misma para fines distintos de los previstos en este Contrato, con especial observancia, en su caso, de las normas de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en su desarrollo normativo.

Cada una de las partes será responsable de cualesquiera daños y perjuicios causados, directa o indirectamente, a la otra parte o a terceros por la otra parte o por sus empleados como consecuencia del incumplimiento del deber de confidencialidad antes referido.

La obligación de confidencialidad establecida en la presente cláusula subsistirá indefinidamente, incluso después del vencimiento del presente Convenio o de su resolución por cualquier causa.

OCTAVA. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

Cada una de las partes conservará todos sus derechos previos al proyecto sobre sus nombres, marcas, patentes, bases de datos y demás bienes protegidos por la legislación española sobre propiedad intelectual e industrial.

Si las actividades desarrolladas en el marco de este Convenio, dieran lugar a resultados susceptibles de protección mediante patentes u otras formas de propiedad industrial o intelectual, la titularidad así como las consecuentes obligaciones, corresponderían a las partes firmantes en la medida que establezcan los acuerdos de propiedad de los resultados de la investigación que se suscriban al efecto.

NOVENA. NOTIFICACIONES

Serán válidas y eficaces, con independencia de su efectiva recepción por parte del destinatario, las notificaciones por entrega en mano, servicio de mensajería, correo certificado, telegrama o burofax que deban efectuarse como consecuencia de la ejecución del presente contrato cuando se dirijan a las direcciones que a continuación se indican.

En el caso de **FUNDACION DE INVESTIGACION DEL CANCER C.I.F. G-37338126**
A la atención de; Gerardo Arévalo Vicente
Campus Miguel de Unamuno en
Avd. Universidad de Coimbra, S/N,
37007, Salamanca, España.
Mail: garevalo@usal.es
Tel.: 923.29.47.20

En el caso de la **FUNDACIÓN IECSCYL-IBSAL C.I.F. G42152405**
A la atención de; Cristina Marcos Atxutegi
Hospital Virgen de la Vega, 10ª planta
Paseo San Vicente, 58-182
37007, Salamanca, España.
Mail: gestion@ibsal.es
Tel: 923.29.11.00

DÉCIMA. INTEGRIDAD

El presente Convenio contiene y refleja todos los acuerdos y convenios de las partes en relación con el objeto de este contrato, de manera que sustituye y anula cualquier otro documento que, sobre el mismo objeto, puedan las partes haber suscrito o remitido con anterioridad al presente acto.

Las modificaciones del presente Convenio deberán realizarse por escrito de mutuo acuerdo entre las partes, pudiendo suponer variaciones en el precio y los gastos pactados.

UNDÉCIMA. RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN

Este contrato se interpretará de conformidad con la legislación española vigente en cada momento.

Las partes se someten, de modo expreso, a la jurisdicción y competencia de los Juzgados de la ciudad de Salamanca, para cuantas cuestiones puedan derivarse en el cumplimiento y ejecución del presente contrato.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman el presente convenio, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha al inicio indicados.

En nombre y representación de la **FUNDACIÓN IECSYL-IBSAL**

Director Científico del IBSAL

Fdo.: D. Rogelio González Sarmiento

En nombre y representación de la **FUNDACION DE INVESTIGACION DEL CANCER**

Gerente FICUS

Fdo. D. Gerardo Arevalo Vicente